CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Coordinación Administrativa - Centro De Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del Sena Regional Boyacá
ORDENADOR DEL GASTO	Enith Yadira Ramirez Camargo – Subdirector (E) Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del Sena Regional Boyacá
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES DEL ASCENSOR, DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL – CEDEAGRO REGIONAL BOYACÁ

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 numeral 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) de la Ley 80 de 1993, en el literal b del numeral 5) del artículo 2 de la ley 1150 y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y dando cumplimiento a la programación del Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de 2026 y a las metas de formación el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial SENA Regional Boyacá y teniendo en cuenta:

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, es un Establecimiento Público del Orden Nacional con patrimonio propio, autonomía administrativa adscrito al Ministerio de Trabajo, regulado por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004 que se encarga de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

Que es deber del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA:

1) Responder con eficiencia y de acuerdo con las exigencias de la demanda de formación profesional integral.|

2) Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él, un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos.

3) Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.

Que aunado a lo anterior la Constitución Política de 1991 establece en su artículo 54: Es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación *profesional y técnica a quienes lo requieran. El Estado debe propiciar la ubicación laboral de las personas en edad de trabajar y garantizar a los minusválidos el derecho a un trabajo acorde con sus condiciones de salud. y artículo 67: La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social: con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formara al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.*

De conformidad con el artículo 2 de la Ley 119 de 1994 establece la misión del SENA como el ente encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

El Decreto 249 de 2004 por medio de la cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- en el artículo 25 define a los Centros de Formación Profesional como las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

En desarrollo de la Misión institucional del SENA, el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del SENA Regional Boyacá, se encarga de cumplir la función estatal de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

Actualmente, el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial, cuenta con diferentes instalaciones, áreas, equipos y elementos, los cuales para su funcionalidad deben contar con estándares mínimos de calidad y de seguridad para su óptimo funcionamiento, a fin de proveer condiciones adecuadas y valores agregados a los procesos de formación profesional integral realizados en el centro de formación, que permitan brindar las condiciones físicas óptimas para el cumplimiento de las labores de cada uno de los usuarios en los espacios formativos, es imprescindible acatar la normativa vigente y aplicable en el ámbito de salubridad para dar así cumplimiento a la misión institucional, a la protección de la salud y bienestar

de todas las personas que ingresan al centro de formación, la preservación de la infraestructura e instalaciones del CEDEAGRO, y a su vez la prevención frente a posibles riesgos relacionados con la protección y conservación de la salud pública.

El Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del SENA Regional Boyacá, cuenta con diferentes equipos y maquinaria, los cuales para su funcionalidad deben contar con estándares mínimos de calidad para su óptimo funcionamiento, a fin de proveer valores agregados a los procesos de formación profesional integral de la institución, dentro de nuestro Centro y demás municipios del departamento.

A su vez, el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial cuenta con un ascensor que facilita el acceso al segundo piso del edificio SENA para las personas con movilidad restringida, o en silla de ruedas, en cumplimiento del Artículo 47º de la ley 361 de 1997 referente a la construcción, ampliación y reforma de los edificios abiertos al público, los cuales deben dar acceso a las personas en situación de discapacidad, Marca RIGHA CSP8-900CO60-2/2 SIMPLEX, entregado formalmente mediante acta el día 28 de febrero de 2016 ; requiriendo el mantenimiento preventivo y correctivo para garantizar su correcto funcionamiento en cumplimiento del artículo 22 de la ley 734 de 2002 en la cual se establece que es deber de los servidores públicos “22. Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización”.

Ante la necesidad de contar con una opción especializada, para el servicio de mantenimiento del ascensor, que responda por las normas de seguridad, los protocolos propios de mantenimiento, garantizando la originalidad y vida útil de todos sus elementos, se hace perentoria la necesidad de la contratación del mantenimiento integral del ascensor para garantizar su funcionamiento.

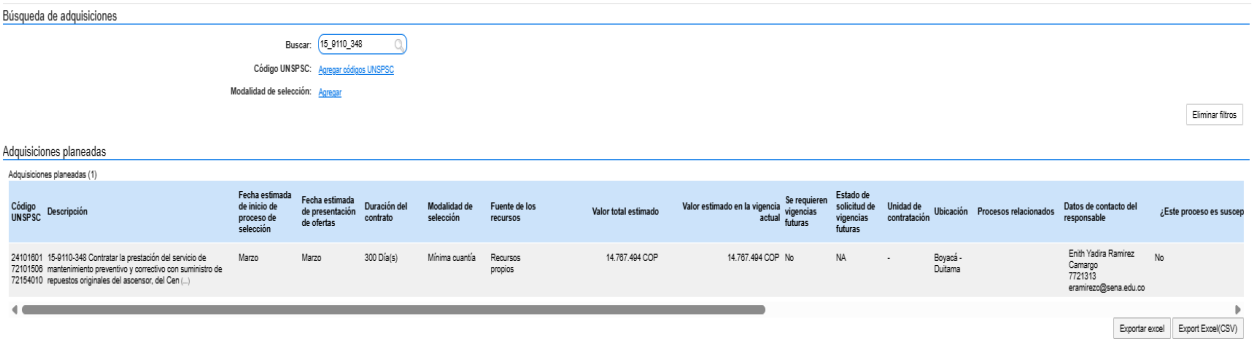
De esta manera al realizar mantenimientos periódicos del ascensor, se garantiza un correcto funcionamiento y un servicio oportuno y de calidad teniendo en cuenta que se tiene un transporte vertical con mayor disponibilidad y confiabilidad, lo que trae como consecuencia el mantenimiento adecuado de la infraestructura del Centro de Formación y garantizando el acceso.

Todas las actividades que influyen de alguna manera sobre la seguridad y el medio ambiente se enmarcaran dentro de las leyes vigentes para este manejo, con el objeto de minimizar el impacto producido sobre la naturaleza, la salud y seguridad de las personas, los animales, los vegetales y su correlación, de tal forma que se oriente todo el proceso a la protección, conservación y el mejoramiento del entorno humano y biológico, tanto en las áreas objeto del proceso de intervención como en las zonas adyacentes del mismo.

Debido a lo expuesto y toda vez que la Entidad no cuenta con equipos, materiales ni personal especializado para atender este tipo de procesos y actividades, se hace necesario, iniciar los trámites para adelantar un proceso de contratación para satisfacer las necesidades descritas, previa verificación de la inclusión en el plan anual de adquisiciones. Para ello se deberá seleccionar un oferente que cumpla con las condiciones y requisitos de Ley y suscribir el contrato por parte del Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del SENA Regional Boyacá.

Para ello se deberá seleccionar un oferente que cumpla con las condiciones y requisitos de Ley y suscribir el contrato por parte del Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del SENA Regional Boyacá.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
24101601 72101506 72154010	15_9110_348_CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES DEL ASCENSOR, DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL – CEDEAGRO REGIONAL BOYACÁ	$14,767,494	Enith Yadira Ramirez	Kilómetro 1 Vía Pantano de Vargas

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	F	24	2410	241016	24101601	Ascensores
2	F	72	7210	721015	72101506	Servicios de mantenimiento de ascensores
3	F	72	7215	721540	72154010	Servicios de instalación, mantenimiento y reparación de ascensores

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

1.5.1. IDEA (DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD)

El Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial cuenta con un ascensor que facilita el acceso al segundo piso del edificio SENA para las personas con movilidad restringida, o en silla de ruedas, en cumplimiento del Artículo 47º de la ley 361 de 1997 referente a la construcción, ampliación y reforma de los edificios abiertos al público, los cuales deben dar acceso a las personas en situación de discapacidad, este ascensor de Marca RIGHA CSP8-900CO60-2/2 SIMPLEX, fue entregado formalmente mediante acta el día 28 de febrero de 2016; requiriendo el mantenimiento preventivo y correctivo para garantizar su correcto funcionamiento en cumplimiento del artículo 22 de la ley 734 de 2002 en la cual se establece que es deber de los servidores públicos "22. Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización".

Ante la necesidad de contar con una opción especializada, para el servicio de mantenimiento del ascensor, que responda por las normas de seguridad, los protocolos propios de mantenimiento, garantizando la originalidad y vida útil de todos sus elementos, se hace perentoria la necesidad de la contratación del mantenimiento integral del ascensor para garantizar su funcionamiento.

De esta manera al realizar mantenimientos periódicos del ascensor, se garantiza un correcto funcionamiento y un servicio oportuno y de calidad teniendo en cuenta que se tiene un transporte vertical con mayor disponibilidad y confiabilidad, lo que trae como consecuencia el mantenimiento adecuado de la infraestructura del Centro de Formación y garantizando el acceso.

Todas las actividades que influyen de alguna manera sobre la seguridad y el medio ambiente se enmarcaran dentro de las leyes vigentes para este manejo, con el objeto de minimizar el impacto producido sobre la naturaleza, la salud y seguridad de las personas, los animales, los vegetales y su correlación, de tal forma que se oriente todo el proceso a la protección, conservación y el mejoramiento del entorno humano y biológico, tanto en las áreas objeto del proceso de intervención como en las zonas adyacentes del mismo.

Debido a lo expuesto y toda vez que la Entidad no cuenta con equipos, materiales ni personal especializado para atender este tipo de procesos y actividades, se hace necesario, iniciar los trámites para adelantar un proceso de contratación para satisfacer las necesidades descritas, previa verificación de la inclusión en el plan anual de adquisiciones. Para ello se deberá seleccionar un oferente que cumpla con las condiciones y requisitos de Ley y suscribir el contrato por parte del Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del SENA Regional Boyacá.

Es así, que el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial – CEDEAGRO Regional Boyacá, en cumplimiento de su misión institucional orientada a la formación, capacitación y fortalecimiento del sector agropecuario y agroindustrial del departamento, en el marco de la normativa colombiana vigente en materia de accesibilidad universal, inclusión y eliminación de barreras arquitectónicas, así como de las disposiciones técnicas relacionadas con el mantenimiento y operación segura de equipos de transporte vertical, se hace necesario realizar de manera periódica el mantenimiento preventivo anual del ascensor, así como atender oportunamente cualquier requerimiento de mantenimiento correctivo que garantice su óptimo funcionamiento.

La ausencia de mantenimiento preventivo y correctivo oportuno puede generar fallas técnicas, riesgos para los usuarios, interrupción del servicio y posibles incumplimientos normativos, afectando el derecho de acceso de personas con discapacidad o movilidad reducida a las instalaciones institucionales.

En consecuencia, se requiere contratar la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES DEL ASCENSOR DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL – CEDEAGRO REGIONAL BOYACÁ, con el fin de:

- Garantizar la operación segura y continua del equipo.
- Cumplir con la normatividad técnica y de accesibilidad vigente en Colombia.
- Prolongar la vida útil del ascensor.
- Prevenir fallas mayores que generen mayores costos de reparación.
- Salvaguardar la integridad física de funcionarios, aprendices, visitantes y comunidad en general.

El servicio deberá incluir la revisión integral de los sistemas mecánicos, eléctricos y electrónicos del ascensor, lubricación de componentes, ajuste y calibración de sistemas de seguridad, verificación de niveles, inspección de cables, guías y tablero de control, así como la reposición de repuestos originales que resulten necesarios para garantizar su correcto funcionamiento.

1.5.2. PERFIL (DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO)

Evidenciándose la necesidad de contar con la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES DEL ASCENSOR DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL – CEDEAGRO REGIONAL BOYACÁ para la vigencia 2026 en las instalaciones el municipio de Duitama y promoviendo por el desarrollo de espacios totalmente funcionales y en óptimas condiciones, fortaleciendo la atención de nuestros aprendices, personal administrativo, instructores, contratistas y demás personal que nos visita, se pretende realizar la ejecución de las siguientes actividades cumpliendo con las siguientes ítems y especificaciones técnicas:

Item 1. SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL ASCENSOR

Que incluye:

Mantenimiento Preventivo

Frecuencia: Visitas mensuales en horario hábil (lunes a viernesde7:30 a.m A 5:30 P.M) Actividades: Inspección y ajuste de partes mecánicas, eléctricas y electrónicas siguiendo las recomendaciones del fabricante y normativas de seguridad.

Reporte: Entrega detallada de las actividades realizadas y novedades encontradas

Mantenimiento Correctivo

Personal especializado: Técnicos con experiencia en el modelo tecnológico y mecánico de sus equipos.

Tiempo de respuesta:

Emergencias: Promedio de 60 minutos para llegar al sitio.

Evacuación de fallas: Promedio de 120 minutos para solucionar fallas típicas.

El mantenimiento cuenta con los siguientes Repuestos Incluidos:

BOTONERA DE CABINA

−Tarjeta electrónica para botones

BOTONERAS DE HALL

−Tarjeta electrónica para botones

CONJUNTO MOTOR -MAQUINA

−Borneras

−Resortes

−Pintura

−Terminales de cable

−Zapatas de freno y de maquina

CONTROL

−Contactores de freno inferiores a 32 amperios

−Transformador(es) de control

−Fuente(s)de alimentación de control

−Resistencia del variador

−Breakers del control monopolares y tripolares

−Fusibles

−Relevos de 24 VDC

−Sistema de posicionamiento

−Accesorios de empalme y conexión (borneras y conectores)

−Elementos Electrónicos: puente rectificador para circuito de control de baja potencia

ELEMENTOS DE CABINA

−Aceiteras de cabina

−Bombillos de luz de emergencia

−Interruptores de parada de cabina

−Intercomunicadores

−Interruptores sensores de carga

−Tornillos, Resortes, Cauchos

−Aceiteras de cabina

−Bombillos de luz de emergencia

−Interruptores de parada de cabina

−Intercomunicadores

−Interruptores sensores de carga

−Tornillos, Resortes, Cauchos

ELEMENTOS DE CONTRAPESO

−Aceiteras de contrapeso

GOBERNADOR

−Interruptor de gobernador

−Interruptor pesa de gobernador

OPERADOR DE PUERTAS:

−Cables sensor de presencia

−Embrague de puertas de cabina Excéntricas de puertas de cabina

−Tornillos, resortes, cauchos

−Guaya operador de puertas

−Interruptores de operador de puertas

−Rolletes de patín de puertas de cabina

−Zapatas de puertas de cabina

PUERTAS DE HALL

−Cerraduras de puertas de hall

−Embrague de puertas de hall

−Excéntricas de puertas de hall

−Guaya de puertas de hall

−Interruptores de puertas de hall

−Poleas de puestas de hall

−Rolletes de patín de puertas de hall

−Tornillos, resortes, cauchos

−Zapatas de puertas de hall

POZO

−Stop de pit, tornillos

−Interruptores de amortiguadores Interruptores de posición de cabina

−Interruptores de fin de carrera

OTROS

−Aceites (ISO 68, ISO 220), grasas e insumos especiales

Los repuestos serán reemplazados en condiciones normales de uso y disponibilidad en el mercado. En caso de obsolescencia, se propondrá una actualización tecnológica.

UNIDAD DE MEDIDA: MES

CANTIDAD: 10

Item 2. CERTIFICACION

Que incluye:

INSPECCIÓN Y CERTIFICACION DEL EQUIPO

UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD

CANTIDAD: 1

Item 3. REPUESTOS ADICIONALES SUCEPTIBLES A CAMBIO

Que incluye:

ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Contactor 32 Amper+C28:C48ios	UNIDAD	1
Contactor 40 amperios	UNIDAD	1
Zapata de puerta	UNIDAD	1
Zapata de cabina	UNIDAD	1
Bombillos de cabina lámpara	UNIDAD	1
Botones : OPB y Hall	UNIDAD	1
Fuente de citofonia YD-12	UNIDAD	1
Microscan	UNIDAD	1
Micro de buffer (Reposición manual)	UNIDAD	1
Micro de gobernador	UNIDAD	1
Micro de freno	UNIDAD	1
Micro de reposición automática	UNIDAD	1
Micro de seguridad de pistón	UNIDAD	1
Micro de seguridad de pistón con adaptación	UNIDAD	1
Ventilador 24 V	UNIDAD	1
Ventilador 24V 8X8	UNIDAD	1
Ventilador de cabina (FB-9B-TODOS)	UNIDAD	1
Ventilador de cabina tipo caracol	UNIDAD	1
Micro sensor de sobrecarga	ML	1
Cable de Traccion por Metro	UNIDAD	1

Micro de reposición automática YZ-TR236 REP 1730	UNIDAD	1

1.5.3. PREFACTIBILIDAD (VIABILIDAD DEL PROYECTO)

En el marco del fortalecimiento de las condiciones de operación, seguridad y accesibilidad de la infraestructura institucional, se realizó el análisis de prefactibilidad para la ejecución del proyecto de mantenimiento preventivo y correctivo del ascensor instalado en el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial – CEDEAGRO del SENA Regional Boyacá.

Del diagnóstico técnico efectuado, se evidencia la necesidad de garantizar el adecuado funcionamiento del equipo, asegurando condiciones óptimas de seguridad para aprendices, funcionarios, contratistas y visitantes, así como el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable en materia de transporte vertical y mantenimiento de equipos electromecánicos.

Desde el punto de vista técnico, la intervención es viable dado que se cuenta con las especificaciones del fabricante, historial de mantenimiento y disponibilidad de proveedores especializados que pueden ejecutar las actividades requeridas conforme a estándares de calidad y seguridad industrial.

En el componente financiero, el proyecto resulta viable al contar con la asignación de recursos aprobados mediante el PLAN DE ACCIÓN Y PROYECCIÓN del año 2026, avalado por la Dirección Administrativa y Financiera del SENA, lo cual garantiza la disponibilidad presupuestal para su ejecución.

En consecuencia, se concluye que el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial – CEDEAGRO del SENA Regional Boyacá estima como viable la ejecución del presente proyecto, al evidenciar la necesidad institucional y contar con los recursos asignados para tal fin.

1.5.4. DISEÑO (GENERACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑÓ)

NO APLICA. Por cuanto el proyecto considera el mantenimiento de elementos existentes, sin lugar a la generación de actividades que impliquen estudios y diseños de ingeniería.

Se deja constancia que el ascensor objeto del presente proyecto, corresponde a un equipo existente y en operación dentro de la infraestructura del Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial – CEDEAGRO del SENA Regional Boyacá. En consecuencia, el alcance del proyecto se limita exclusivamente a la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo, según corresponda, por lo cual no se requiere la elaboración de estudios, diseños, cálculos estructurales ni interventorías de diseño, toda vez que no se contempla la instalación de un nuevo equipo ni modificaciones estructurales o funcionales del sistema de transporte vertical existente.

1.5.5. CONSTRUCCIÓN (DESCRIPCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA)

Ver literal 2.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.

2. OBJETO

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES DEL ASCENSOR, DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL – CEDEAGRO REGIONAL BOYACÁ

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

Actualmente, el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial, cuenta con diferentes instalaciones, áreas, equipos y elementos, los cuales para su funcionalidad deben contar con estándares mínimos de calidad y de seguridad para su óptimo funcionamiento, a fin de proveer condiciones adecuadas y valores agregados a los procesos de formación profesional integral realizados en el centro de formación.

Teniendo en cuenta lo mencionado, el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial cuenta con un ascensor que facilita el acceso al segundo piso del edificio SENA para las personas con movilidad restringida, o en silla de ruedas, en cumplimiento del Artículo 47º de la ley 361 de 1997 referente a la construcción, ampliación y reforma de los edificios abiertos al público, los cuales deben dar acceso a las personas en situación de discapacidad, entregado formalmente mediante acta de entrega el día 28 de febrero de 2016; requiriendo el mantenimiento preventivo y correctivo para garantizar su correcto funcionamiento en cumplimiento del artículo 22 de la ley 734 de 2002 en la cual se establece que es deber de los servidores públicos “22. Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización”.

Ante la necesidad de contar con una opción especializada para adelantar el servicio de mantenimiento del ascensor , que responda por las normas de seguridad, los protocolos propios de mantenimiento, la normatividad aplicable y garantizando la originalidad y vida útil de todos sus elementos, se hace perentoria la necesidad de la contratación del mantenimiento integral del ascensor para garantizar su funcionamiento, el cual debe adelantarse mínimo de manera preventiva una vez en la vigencia , en donde se debe efectuar seguimiento en su funcionalidad; para la vigencia 2025 esta actividad se encuentra inmersa en el plan de mantenimiento suscrito por el centro de formación, por cuanto a la fecha no se encuentra en funcionamiento requiriéndose así un mantenimiento correctivo en donde es necesario adelantar las actividades descritas en las especificaciones técnicas del presente estudio previo.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Otro:	Contrato de Obra

2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Componente social del proyecto:

De conformidad con el artículo 2 de la Ley 119 de 1994 establece la misión del SENA como el ente encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

Actualmente, el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial, cuenta con diferentes instalaciones, áreas, equipos y elementos, los cuales para su funcionalidad deben contar con estándares mínimos de calidad y de seguridad para su óptimo funcionamiento, a fin de proveer condiciones adecuadas y valores agregados a los procesos de formación profesional integral realizados en el centro de formación.

Para el caso de el del centro de formación, el servicio de mantenimiento del ascensor requiere a que responda por las normas de seguridad, los protocolos propios de mantenimiento, garantizando la originalidad y vida útil de todos sus elementos, se hace perentoria la necesidad de la contratación del mantenimiento integral del ascensor para garantizar su funcionamiento, con el propósito de dar cumplimiento a los requerimientos normativos y la contribución de la mitigación de riegos que puedan atentar con la preservación la salud de aprendices, instructores ,personal administrativo, trabajadores oficiales y contratistas.

Componente de impacto económico:

Que el objeto del presente proceso requiere ser contratado en razón a que la entidad en cumplimiento de su misión Institucional y operativa, para actuar de forma oportuna, eficiente, y eficaz debe mantener en estado óptimo de funcionamiento la infraestructura del centro de formación , por lo cual es necesario ser mantenidos bajo las condiciones técnicas normativas y estándares de calidad con el fin de satisfacer las necesidades que se presentan a diario en el desarrollo y funcionamiento del centro de formación.

Es así como dentro de las funciones del SENA son: garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

El centro de formación debe planear las acciones necesarias para propender por el cuidado de la infraestructura, identificando de manera oportuna las debilidades, necesidades para establecer las mejoras requeridas para garantizar el uso adecuado del bien y las erogaciones de recursos financieros que se requieran para tal fin.

Componente Ambiental:

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, dentro de la responsabilidad que tiene con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y la protección y preservación del medio ambiente, y en cumplimiento de los postulados constitucionales y legales que regulan su manejo, se compromete en todos los niveles de la organización y en todos los procesos administrativos y misionales a desarrollar e implementar buenas prácticas en seguridad y ambientales, con el propósito de minimizar los riesgos de accidentalidad y contaminación; igualmente a gestionar mecanismos que permitan el mejoramiento continuo de los

procesos que se adopten, a fin de lograr el cumplimiento de objetivos, teniendo como resultado un ambiente seguro, sano y responsable.

Todas las actividades que influyen de alguna manera sobre la seguridad y el medio ambiente se enmarcaran dentro de las leyes vigentes para este manejo, con el objeto de minimizar el impacto producido sobre la naturaleza, la salud y seguridad de las personas, los animales, los vegetales y su correlación, de tal forma que se oriente todo el proceso a la protección, conservación y el mejoramiento del entorno humano y biológico, tanto en las áreas objeto del proceso de intervención como en las zonas adyacentes del mismo.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	ELEMENTO	ELEMENTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL ASCENSOR**	**Mantenimiento Preventivo** **Frecuencia:** Visitas mensuales en horario hábil (lunes a viernes de 7:30a.m A 5:30 P.M) Actividades: Inspección y ajuste de partes mecánicas, eléctricas y electrónicas siguiendo las recomendaciones del fabricante y normativas de seguridad. **Reporte:** Entrega detallada de las actividades realizadas y novedades encontradas **Mantenimiento Correctivo** Personal especializado: Técnicos con experiencia en el modelo tecnológico y mecánico de sus equipos.	MES	10

		Tiempo de respuesta: **Emergencias:** Promedio de 60 minutos para llegar al sitio. Evacuación de fallas: Promedio de 120 minutos para solucionar fallas típicas. **El mantenimiento cuenta con los siguientes Repuestos Incluidos:** **BOTONERA DE CABINA** −Tarjeta electrónica para botones **BOTONERAS DE HALL** −Tarjeta electrónica para botones **CONJUNTO MOTOR -MAQUINA** −Borneras −Resortes −Pintura −Terminales de cable −Zapatas de freno y de maquina **CONTROL** −Contactores de freno inferiores a 32 amperios −Transformador(es) de control −Fuente(s)de alimentación de control −Resistencia del variador −Breakers del control monopolares y tripolares −Fusibles −Relevos de 24 VDC		

		−Sistema de posicionamiento −Accesorios de empalme y conexión (borneras y conectores) −Elementos Electrónicos: puente rectificador para circuito de control de baja potencia **ELEMENTOS DE CABINA** −Aceiteras de cabina −Bombillos de luz de emergencia −Interruptores de parada de cabina −Intercomunicadores −Interruptores sensores de carga −Tornillos, Resortes, Cauchos −Aceiteras de cabina −Bombillos de luz de emergencia −Interruptores de parada de cabina −Intercomunicadores −Interruptores sensores de carga −Tornillos, Resortes, Cauchos **ELEMENTOS DE CONTRAPESO** −Aceiteras de contrapeso **GOBERNADOR** −Interruptor de gobernador −Interruptor pesa de gobernador **OPERADOR DE PUERTAS:** −Cables sensor de presencia −Embrague de puertas de cabina Excéntricas de puertas de cabina −Tornillos, resortes, cauchos		

		−Guaya operador de puertas −Interruptores de operador de puertas −Rolletes de patín de puertas de cabina −Zapatas de puertas de cabina **PUERTAS DE HALL** −Cerraduras de puertas de hall −Embrague de puertas de hall −Excéntricas de puertas de hall −Guaya de puertas de hall −Interruptores de puertas de hall −Poleas de puestas de hall −Rolletes de patín de puertas de hall −Tornillos, resortes, cauchos −Zapatas de puertas de hall **POZO** −Stop de pit, tornillos −Interruptores de amortiguadores Interruptores de posición de cabina −Interruptores de fin de carrera **OTROS** −Aceites (ISO 68, ISO 220), grasas e insumos especiales Los repuestos serán reemplazados en condiciones normales de uso y disponibilidad en el mercado. En caso de obsolescencia, se propondrá una actualización tecnológica.		
2	**CERTIFICACION**	INSPECCIÓN Y CERTIFICACION DEL EQUIPO	UNIDAD	1

		LISTADO DE REPUESTOS SUCEPTIBLES A CAMBIO		
3	**REPUESTOS ADICIONALES SUCEPTIBLES A CAMBIO**	Contactor 32 Amperios	UNIDAD	1
		Contactor 40 amperios	UNIDAD	1
		Zapata de puerta	UNIDAD	1
		Zapata de cabina	UNIDAD	1
		Bombillos de cabina lámpara	UNIDAD	1
		Botones: OPB y Hall	UNIDAD	1
		Fuente de citofonia YD-12	UNIDAD	1
		Microscan	UNIDAD	1
		Micro de buffer (Reposición manual)	UNIDAD	1
		Micro de gobernador	UNIDAD	1
		Micro de freno	UNIDAD	1
		Micro de reposición automática	UNIDAD	1
		Micro de seguridad de pistón	UNIDAD	1
		Micro de seguridad de pistón con adaptación	UNIDAD	1
		Ventilador 24 V	UNIDAD	1
		Ventilador 24V 8X8	UNIDAD	1
		Ventilador de cabina (FB-9B-TODOS)	UNIDAD	1
		Ventilador de cabina tipo caracol	UNIDAD	1
		Micro sensor de sobrecarga	ML	1

		Cable de Tracción por Metro	UNIDAD	1
		Micro de reposición automática YZ-TR236 REP 1730	UNIDAD	1

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

1 El contratista seleccionado no podrá ofertar valores superiores a los valores unitarios promedios establecidos en el estudio de mercado publicado por la entidad ni exceder el valor asignado por la entidad como presupuesto oficial.

2 El contratista deberá controlar la permanencia en los frentes de trabajo de todo el personal requerido y ofrecido en su propuesta. Si por algún motivo se programan trabajos en horas nocturnas, feriados, domingos o en horas no laborables, deberá contarse con la presencia de un delegado técnico por parte del representante legal del contratista.

3 El contratista deberá garantizar que todos los insumos y materiales a utilizar en desarrollo del servicio, cumplir en su totalidad con las especificaciones técnicas descritas para cada actividad en específico, para ello deberá presentar a la interventoría y/o supervisión copia de los respectivos certificados de calidad y fichas técnicas de los materiales e insumos que serán objeto de instalación y/o suministro en desarrollo del objeto contractual garantizando que sean nuevos y en empaque original.

4 En el evento en que se requiera ejecutar una actividad no prevista en el contrato, previamente y de común acuerdo entre la entidad, la interventoría y/o supervisión y el contratista, se convendrán las cantidades, precios y especificaciones correspondientes a través de una modificación o acta técnica del contrato. Por ningún motivo se ejecutarán los trabajos sin haber sido previamente aprobados entre las partes. En todo caso, si el proponente elegido ejecuta trabajos sin antes acordar el precio respectivo, serán a riesgo propio y por esta razón no podrá hacer alguna reclamación posterior.

5 El proponente a quien se le adjudique el proceso de selección deberá cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social haya emitido el Ministerio de la Protección Social, así como las normas vigentes del Municipio en donde se desarrolle la actividad. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física de los trabajadores y de la comunidad directa e indirectamente afectada y deberá adjuntar a cada acta de avance un informe al respecto. Cuando la interventoría y/o la supervisión establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del proponente elegido informará, en primera instancia a la entidad para efecto de las sanciones previstas por incumplimiento.

6 El contratista se obliga a asumir el valor de los fletes, empaques y seguros de los bienes en cumplimiento del contrato.

7 El proveedor debe restituir a su costa los elementos e insumos cuando resulten defectuosos, de mala calidad o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Si el CONTRATISTA no restituye el bien o elemento vendido, el SENA podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato, el cambio del elemento deberá realizarse en un plazo máximo de 10 días a partir de la fecha en que se informe al contratista.

8 El SENA no asumirá gastos de envío de los bienes defectuosos, por lo cual el contratista debe recoger el bien o elemento en las instalaciones del Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial SENA Regional Boyacá, en un plazo no superior a los tres (3) días hábiles en que le ponga en conocimiento la falla del elemento. Durante el término de vigencia de la garantía técnica, si existe la imposibilidad de reparación o repetición de falla, el CONTRATISTA debe hacer cambio del bien por otro de las mismas especificaciones o superiores a las solicitadas.

9 El riesgo y propiedad de los productos será asumido por parte del proveedor hasta que se realice la entrega total en el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial SENA regional Boyacá.

10 **ACTA DE ENTREGA:** En el momento de entregar el servicio requerido, se elaborará un acta de entrega donde se especificarán las actividades realizadas en cumplimiento al objeto contractual.

11 Será obligación del contratista entregar el lugar de trabajo aseado, libre de escombros y/o materiales sobrantes.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1. El Contratista se compromete a cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo estipulado en la invitación pública.

2. Entregar las actividades descritas en el numeral **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR**, bajo las condiciones económicas y técnicas solicitadas y oferta presentada.

3. El contratista debe efectuar los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral, aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) y contratación de aprendices.

4. Entregar al SENA la factura, la certificación del Representante Legal o del Revisor Fiscal de paz y salvo de pagos de seguridad social y aportes parafiscales, a pagar el 1% del valor del contrato (antes de IVA) en estampillas pro-desarrollo de la U.P.T.C. las cuales serán entregadas en la Oficina de Contratación del Centro, inmediatamente entregue los elementos a satisfacción.

5. El oferente debe cambiar, sin que implique costo adicional para el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del SENA Regional Boyacá, los bienes que no cumplan con las

especificaciones técnicas requeridas, cuando a través del supervisor se consideren defectuosos.

6. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente de conocida la existencia de una causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente que impida la ejecución del contrato.

7. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.

8. Asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salario, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/93 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate. Los pagos señalados deberán hacerse en forma oportuna y cumplida so pena de ser denunciado ante las autoridades competentes.

9. El contratista debe designar una persona, bajo su cargo, para atender los requerimientos del SENA.

10. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, las señaladas en la invitación pública y aquellos compromisos asumidos por el contratista en su propuesta.

11. Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como el SG_SST y demás normas aplicables, presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.

12. El contratista entregara de manera oportuna los documentos establecidos por la entidad para el trámite y gestión de pago, documentos de ejecución, fichas técnicas , manuales y garantías requeridas en la ejecución contractual, atendiendo las directrices establecidas para el cargue en plataforma SECOP II en el literal de ejecución del expediente contractual.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1. El contratista debe mantener los precios durante la vigencia del contrato.

2. Llevar a cabo todas las actividades necesarias para la adecuada ejecución del contrato.

3. Disponer de personal capacitado, competente y calificado para la desarrollar cada una de las actividades del objeto contractual.

4. Cumplir con la normatividad vigente respecto del desarrollo de trabajo seguro en alturas en especial con la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio de Trabajo del 27 de diciembre de 2021, para todo trabajo que durante la ejecución del objeto contractual que se realice a 2 metros o más sobre un nivel inferior y demás requerimientos necesarios para la ejecución del contrato en cuanto a TRABAJO SEGURO EN ALTURAS.

5. El contratista registrará con el supervisor del contrato designado, un acta de inicio en la que se registrará el cronograma de trabajo y plan de trabajo que contenga el procedimiento para el mantenimiento Integral del ascensor, definido por el mismo, en donde estén consignadas las actividades realizadas y repuestos utilizados.

6. El contratista deberá entregar una bitácora de mantenimiento preventivo donde se verifique el estado de cada uno de los elementos inspeccionados dentro de la cabina, recorrido en foso y hall, sobre la cabina, foso de amortiguadores, sala de maquinas y control, los cuales deberán estar soportados igualmente con un registro fotográfico.

7. El contratista deberá entregar un formato -formato reparaciones, al supervisor del contrato, donde se indique las actividades ejecutadas cuando se haga el remplazo de elementos, soportada con el registro fotográfico.

8. EQUIPO: Disponer de la infraestructura y equipos necesarios para llevar a cabo los trabajos objeto de la presente contratación dentro del costo presentado en la oferta y de acuerdo con las especificaciones y requisitos mínimos exigidos.

9. Utilizar para la ejecución del contrato, repuestos originales los cuales deben tener todas las revisiones y aprobaciones de las entidades competentes.

10. Entregar instalado y en perfecto funcionamiento los REPUESTOS objeto de la presente convocatoria.

11. Realizar mantenimiento preventivo del ascensor al menos una vez al mes o antes previa solicitud del SENA y mantenimiento correctivo cuando se requiera.

12. Se requiere garantía técnica de fabricante por el término mínimo de dos (2) años, o en su defecto el término máximo que otorgue el fabricante, contados a partir del recibido a satisfacción de los repuestos que ampare defectos de manufactura, fábrica o insuficiencia en las especificaciones técnicas.

13. El contratista es responsable de la realización de las pruebas o revisiones en las instalaciones del SENA, previa a la entrega del bien, para asegurar que quede en completo funcionamiento.

14. Restituir a su costa los bienes, piezas o los accesorios adquiridos cuando resulten defectuosos, de mala calidad o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Si el CONTRATISTA no restituye el bien el SENA podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato. La restitución del bien deberá realizarse en un plazo máximo de 3 días hábiles.

15. PERSONAL: Mantener al frente del proyecto al personal necesario y suficiente para ejecutar los trabajos durante el plazo establecido. El personal contará con las afiliaciones vigentes al sistema de seguridad social y riesgos profesionales, durante la ejecución de la obra. Así mismo, debe contar con el personal mínimo requerido.

16. MANEJO AMBIENTAL Todos los procesos o actividades que influyen de alguna manera sobre el medio ambiente se enmarcarán en las leyes vigentes para este manejo, con el objeto de minimizar el impacto producido sobre la naturaleza, la salud de las personas, los animales, los vegetales y su interrelación. Para ello se deberá tener en cuenta la normatividad de orden constitucional y legal como la Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

17. El contratista debe garantizar la realización de mínimo un mantenimiento preventivo del ascensor, de manera mensual durante el tiempo de ejecución del contrato, y mantenimientos preventivos y/o correctivos adicionales según los requerimientos de la entidad, de acuerdo con el estado del ascensor.

18. La programación de las visitas debe ser informada con anterioridad mínima de una semana, a través de medios electrónicos a la supervisión del contrato.

19. Una vez realizado el mantenimiento el contratista debe entregar informe de mantenimiento en el cual se indique tipo de mantenimiento realizado, repuestos cambiados (si a ello hubiere lugar) y recomendaciones o conceptos técnicos para los futuros mantenimientos de conformidad con la vida útil del ascensor.

20. El personal asignado por la empresa para la realización de los mantenimientos preventivos y/o correctivos deben portar y usar adecuadamente los implementos de seguridad, SST y bioseguridad requeridos para la correcta ejecución del contrato.

21. Durante la ejecución del contrato y para la realización de cada mantenimiento el contratista debe atender lo estipulado en las siguientes normas:
    - Norma técnica colombiana NTC 5926-1: Revisión técnico-mecánica de sistemas de transporte vertical y puertas eléctricas parte 1: ascensores electromecánicos e hidráulicos.
    - Norma Técnica NTC 2503:2010. Mantenimiento de ascensores y escaleras mecánicas. Reglas para instrucciones de mantenimiento.
    - Norma Técnica NTC 6047:2013. Requisitos de Accesibilidad al medio físico. Espacios de servicio al ciudadano en la administración pública.
    - Resolución 4272 de 2021 por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.
    - Reglamento técnico de instalaciones eléctricas Resolución No. 90-708 de 2013 expedida por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE). Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía en el respectivo municipio.

En la etapa Contractual:

Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en articulación con Sistema de Gestión Ambiental

Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021.

Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos Químicos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)

Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo:

Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.

Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente.

Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas: Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas.

Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente.

Presentar un informe de gestión de manera mensual los primeros 5 días del mes que incluya:

* Estadísticas de accidentalidad de acuerdo a resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad
* Acta de entrega de elementos de protección personal
* Charlas preoperacionales
*Gestion del SISO de la obra
* Desarrollo de inspecciones planeadas para la identificación de condiciones de obra
* Procedimiento seguro para el desarrollo de actividades criticas y permisos de trabajo

Listado de equipos para trabajo seguro en alturas con su respectiva certificación

Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento.

Botiquín de primeros auxilios, camilla y extintor con su respectiva señalización.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

Criterios ambientales para el mantenimiento Aparatos Eléctricos y Electrónicos - AEE

En la etapa contractual: Cuando se haga uso o entrega de productos químicos: Lista de sustancias químicas con sus fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.
Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)

En la etapa contractual: Durante las actividades de mantenimiento o reparación, el prestador del servicio se hace responsable del manejo adecuado de los residuos generados en la actividad según corresponda:
- Residuos de aparatos eléctricos o electrónicos y/o residuos peligrosos deben ser entregados a un proveedor autorizado para su manejo adecuado y deberá presentar al SENA el certificado de disposición de los mismos en un término máximo de 3 meses posterior a su generación

2.8.5 PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

- Entregar el mantenimiento realizado de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el item.*1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.*

- Informe final del servicio, en el que se detalle con precisión cada una de las actividades ejecutadas para dar cumplimiento al objeto contractual, así como las fichas técnicas de los materiales e insumos suministrados e instalados que el supervisor así lo requiera.

- Entrega a satisfacción del Formato Acta de entrega y recibo final, así como el adjunto de las cantidades ejecutadas de acuerdo con las especificaciones técnicas aprobadas.

2.8.6 Obligaciones del SENA

1) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
2) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3) Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
4) Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
5) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
6) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de 10 (Diez) Meses sin exceder la vigencia 2026, desde el perfeccionamiento del inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (registro presupuestal y aprobación de garantías).

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será En el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial- SENA Regional Boyacá. Kilometro 1 Vía Pantano de Vargas

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio Kilometro 1 Vía Pantano de Vargas .

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGOS MENSUALES	100%	Cumplimiento de Especificaciones Técnicas

Otra forma de Pago	

Requisitos para el Pago:	El SENA realizará pagos mensuales al contratista de acuerdo con los servicios prestados, según disponibilidad de PAC y a la presentación de la factura en el SENA y cargue en la plataforma SECOP II, así como el cargue de facturas y notas crédito en la plataforma SIIF del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo con el servicio prestado y trámite de certificación contra entrega de la factura por parte del contratista. Para el trámite de pago contratista deberá presentar los documentos establecidos en el procedimiento de pago establecido por la entidad, garantizando su radicación a través de plataforma SECOP II, de la siguiente manera: Es necesario que el contratista cargue en la plataforma Secop II los soportes y documentación requerida para el pago y aprobación por parte del supervisor,según los documentos cargados. Así mismo, las facturas y notas crédito deben estar cargadas en la plataforma SIIF del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá conformar dos archivos de la siguiente manera, los cuales deben ser cargados a la plataforma SECOP II, en nel acápite Gestion contractuald el expediente electrónico: 1. GESTION FINANCIERA: GF_NIT_RP_MES_AÑO.pdf (requisitos, documentos a ser presentados por el proveedor como soporte de cobro) 2. FACTURA: FV No. Factura_ NIT_RP_MES_AÑO.pdf (si es facturador electrónico) 3. GESTION CONTRACTUAL: GC_ NUMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL _MES_AÑO.zip

	Ejemplo: GC_800.214.230-9_18725_MAY_2025.zip (el mes son las tres primeras letras del mes a cobrar), será **un archivo comprimido en .zip** y debe contener en su orden: 1. Informe de supervisión dirigido al supervisor del contrato 2. Formato Relación de servicios prestados 3. Evidencias del cumplimiento de las obligaciones contractuales (órdenes de atención según la cuenta de cobro) 4. Certificado de disposición final de residuos y formato RH1(si aplica) Para la presentación de la correspondiente factura con el lleno de requisitos entregará factura de venta con el lleno de requisitos normativos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario legales, así como con los parámetros de la circular 3-2024-000019 del 25/01/2024 *Diligenciar en la sección en la sección interna de la factura de venta, específicamente en la parte de Notas u observaciones, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:* ***#$36-02-00-XXX- XXXXX;Contrato#XX;PedroPerez@sena.edu.co #$*** En el número de contrato no colocar la palabra contrato ni el numeral, solamente el número tal como aparece en SECOP. Este número se debe indicar completo y si este es alfanumérico. De igual forma deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, por lo que debe allegar (certificación del revisor fiscal, contador público o representante legal de encontrarse a paz y salvo, junto con las planillas y recibos de pago). Presentar soporte de pago y estampillas pro U.P.T.C. ,por valor del uno por ciento (1%) del valor de la factura antes de IVA , efectuando tramite virtual establecido por la Universidad; Esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de2003, y la Ordenanza 030 del 25 de octubre de 2005. El SENA efectuara las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuarla retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación, si es del caso. Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. **RETENCIONES A PRACTICAR:**

	El SENA efectuara las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuarla retención, de conformidad con los productos ofertados que para el caso corresponderán a Retenciones en la fuente a título de Renta , Retención de IVA E Industria y comercio (ICA) En los demás casos, el contratista deberá cumplir el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación, si es del caso. Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. El presente contrato por ser de obra se efectuará retención en el pago por concepto de : **Estampilla Pro- Universidad Nacional- Hecho Generador:** Está constituido por todo contrato de obra que suscriban las entidades del orden nacional, definidas por el artículo 2° de la Ley 80 de 1993, en cualquier lugar del territorio en donde se ejecute la obra, sus adiciones en dinero y en cualquiera que sea la modalidad de pago del precio del contrato. En tal caso, el hecho generador se extiende a los contratos conexos al de obra, esto es: diseño, operación, mantenimiento o interventoría y demás definidos en la Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 2. El artículo 85 de la Ley 1697 de 2013, establece respecto a la base gravable y tarifa de dicha contribución parafiscal con destinación específica, lo siguiente: i i.Los contratos cuyo valor esté entre 1 y 2.000 SMMLV pagarán el 0.5%. ii ii.Los contratos cuyo valor esté entre 2.001 y 6.000 SMMLV pagarán el 1%. iii iii.Los contratos mayores a 6.001 SMMLV pagarán el 2%. Es importante señalar que el porcentaje se determinará de acuerdo con el valor total del contrato y no por el valor individual de cada pago. Así mismo el porcentaje establecido bajo ese parámetro, se aplicará a cada pago que se vaya efectuando al contratista y sobre el valor total a girar antes de liquidar el impuesto sobre las ventas. **Contribución de obra pública:** La contribución de obra pública está prevista en el artículo 6 de la Ley 1106 de 2006 y permite identificar claramente los elementos esenciales de la contribución especial, como tributo a cargo de las personas naturales o jurídicas en general (sujetos pasivos); originado por la suscripción de los contratos de obra pública y de concesión para la construcción, mantenimiento y operaciones de vías de comunicación, terrestre o fluvial, puertos aéreos, marítimos o fluviales, con entidades de derecho público, quienes actúan como agentes de retención del tributo,

	como por la adición del valor de los contratos existentes (hecho generador); y a favor de la Nación, Departamento o Municipio según el nivel de la entidad pública contratante (sujeto activo), y con una tarifa del **5%** del valor del respectivo contrato o adición o del 2.5 por mil en el caso de las concesiones. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, sonde cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. En el evento de que las facturas no estén correctamente diligenciadas o no se acompañen de los documentos exigidos como requisito para el pago, el término para el mismo sólo empezará a contar a partir de la fecha en que se haya aportado el último de los documentos Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y, las mismas, no generaran pago de intereses o compensación. **NOTA 1:** El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta que indique el contratista, para lo cual deberá entregar al SENA, CEDEAGRO, dentro del término que indique la Entidad, una certificación bancaria vigente, con fecha de expedición no mayor a 30 días. **NOTA 2:** Para la realización de los pagos derivado del presente contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **NOTA 3:** En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**			**Amortización**	**Requisito para el desembolso**
DESEMBOLSO 1	N/A			N/A	N/A

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	**LUDY MAYERCY AVILA PACHECO** - Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de **LUDY MAYERCY AVILA PACHECO** como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría GCCON-M-002 V.07 de Octubre 2025	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo a la naturaleza y la cuantía del bien requerido por la Entidad, la modalidad de selección corresponde a la contratación bajo la modalidad de **MINIMA CUANTÍA**, de conformidad con lo previsto en el numeral quinto, articulo 2 de la ley 1150 de 2007 y con fundamento en lo dispuesto Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que al verificar los valores aplicables al SENA para la mínima cuantía (100 SMMLV), y teniendo en cuenta que el presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS ($12.951.398,81) M/CTE,** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

El proceso de contratación y el contrato que se adjudique en virtud del mismo se regirá por lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y reglamentarias. En lo que las citadas disposiciones no regulen particularmente, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes y estarán sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a Mipyme nacional o Mipyme departamental o Mipyme municipal, de conformidad con lo solicitado por los interesados quienes ostenten calidad de empresa colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.]

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma **DOCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS ($12.951.398,81) M/CTE** ,IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado "Análisis y estudio del sector".
(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la coordinación administrativa a través del apoyo de las profesionales de Infraestructura adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor, es de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS ($12.951.398,81),** tal como se evidencia en el documento anexo Estudio de Mercado, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA 1. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

Nota 2: Teniendo en cuenta que la presente contratación presenta variables en el consumo de los insumos el CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL ha determinado establecer una bolsa con el presupuesto total estimado que se consumirá de acuerdo con los valores unitarios ofertados por cada ítem conforme al valor ofertado por el proponente adjudicatario y reconocido por el SENA y las cantidades solicitadas y recibidas por la entidad en la ejecución del contrato.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**x**	**C-3699-1300-17-53105B-3699016-02**	**$ 14.767.494,00**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
6026	09/01/2026	31/12/2026	911024	CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIALBOYACA CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES	Propios	CATORCE MILLONES SETECIENTOS SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y	$14.767.494,00

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
						CUATRO PESOS M/CTE	

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

Conforme al procedimiento para la contratación de mínima cuantía descrito en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Sección 1 Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

La adjudicación del presente proceso de contratación es total y el precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad adjudicará el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La adjudicación se realizará hasta por el valor del presupuesto **DOCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS ($12.951.398,81),** incluido IVA (si aplica) y todo costo o gasto directo o indirecto proveniente de la ejecución del contrato.

5.1.1 Lotes

No Aplica

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.7 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.8 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta deberá allegar a la entidad a el certificado aquí señalado con fecha de expedición no superior a un mes.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.9 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta deberá allegar a la entidad a el certificado aquí señalado con fecha de expedición no superior a un mes.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta deberá allegar a la entidad a el certificado aquí señalado con fecha de expedición no superior a un mes.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con presentación de su oferta deberá allegar a la entidad a el certificado aquí señalado con fecha de expedición no superior a un mes.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta deberá allegar a la entidad a el certificado aquí señalado con fecha de expedición no superior a un mes.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificación Bancaria:

El proponente deberá presentar la certificación bancaria en la cual se especifique el número de cuenta, clase de cuenta ahorros o corriente y el nombre del titular de la cuenta y su expedición debe ser menor a 30 días. No aplica para oferente Plural

5.2.1.15 *MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES*:

El proponente adjuntará con su propuesta el formato manifestación sobre inhabilidades e incompatibilidades debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal de la persona jurídica o de la persona natural y de cada uno de los integrantes del oferente plural, según sea el caso. Los cuáles serán verificados por la entidad.

5.2.2 De carácter técnico

5.2.2.1 FICHA TECNICA

1. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el proponente debe acreditar el cumplimiento de la ficha técnica, por lo tanto, deberá presentarse de manera precisa y detallada, SIN VALORES; debidamente firmada.

2. El oferente deberá presentar documento de autorización expedido directamente por el fabricante de ascensor de la marca Righa que certifique o avale expresamente como un agente, distribuidor, y/o prestador de servicio técnico autorizado para la intervención, mantenimiento y cambio de repuestos al ascensor del centro de formación de referencia RIGHACSP8-900CO60-2/2 SIMPLEX.

5.2.2.2 EXPERIENCIA:

El proponente debe acreditar experiencia específica adjuntando hasta DOS (02) CERTIFICACIONES de contratos suscritos, ejecutados, terminados y liquidados al cierre de la presente convocatoria con entidades públicas, aportando Copia del contrato y Actas de Liquidación o recibo final, cuyo objeto se relacione con el mantenimiento de Ascensores y/o equipos de elevación en edificaciones institucionales; cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto de la presente convocatoria.

Los contratos (públicos) deben contener como mínimo la siguiente información:
1. Expedida en papel membretado
2. Nombre o razón social del contratante y NIT.
3. Nombre o razón social del contratista.
4. Suscripción, nombre y cargo de la persona competente para expedir la certificación*
5. Fecha de iniciación del contrato.
6. Fecha de terminación del contrato.
7. Objeto del contrato.
8. Valor del contrato.
9. Dirección y número teléfono del contratante.

El solo hecho de anexar la copia del contrato no garantiza la ejecución a satisfacción de este, por lo cual el oferente debe anexar el documento soporte para dar cumplimiento con el requisito de experiencia. Si dicho documento soporte no es aportado, la entidad requerirá al oferente en un tiempo máximo de un día hábil para ser subsanado, si vencido el plazo no es aportado el documento se evaluará este factor como NO CUMPLE

Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor. La calificación puede ser individual o general.

NOTA 1: El SENA se reserva la potestad de verificar la información presentada para cumplir estos requisitos.

Se admiten actas de liquidación, siempre y cuando se pueda corroborar la información anterior. No se admiten certificaciones de subcontratistas, copias de facturas u órdenes de pago.
Si se recibe más de una certificación, El SENA Centro sólo tendrá en cuenta la de mayor valor, que cumpla con los requisitos exigidos.

En el evento de propuestas presentadas por Uniones Temporales o Consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente, deben cumplir con la anterior información y requisitos, para acreditar la experiencia del proponente, debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar durante el proceso de evaluación soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de contrato, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán acreditar experiencias con fechas posteriores al cierre del presente proceso

5.2.2.3 De seguridad y salud en el trabajo

CONCEPTO DEL REQUISITO DE SST SEGÚN RESOLUCIÓN 312 DE 2019	ENTREGABLE JUNTO CON LA OFERTA	A QUIÉN APLICA	CRITERIO DE VALORACIÓN
El diseño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, ***para empresas de menos de diez (10) trabajadores*** en clase de riesgo I, II, III *puede* ser realizado por *un* ***técnico*** *en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)* o en alguna de sus áreas, *con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, que acredite mínimo un (1) año de experiencia certificada por las empresas* o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo y que acredite la *aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas*	1) ***Certificado del sistema de gestión de SST donde se certifique el cumplimiento al Decreto único del sector trabajo No. 1072 de 2015, mínimo emitido por un técnico en seguridad y salud en el trabajo y/o alguna de sus áreas***, a dicho certificado se le debe anexar: 2) ***Copia de la licencia de vigente*** en seguridad y salud en el trabajo de quien firma el certificado. 3) ***Certificado que acredite mínimo un año*** de experiencia certificada en el desarrollo de actividades de SST, de quien firma el certificado. 4) ***Copia de la aprobación del curso de capacitación virtual*** de cincuenta (50) horas en SST de quien firme el certificado. 5) Presentación de autoevaluación y planes de mejora del SG-SST.	A personas naturales y Jurídicas	CUMPLE – NO CUMPLE

	Nota: la actividad también puede ser desarrollada por profesionales, profesionales con postgrado en SST licencia vigente en SST y aprobación del curso de 50 horas.		
Las empresas ***de once (11) a cincuenta (50) trabajadores*** y las unidades de producción agropecuaria de once (11) a cincuenta (50) trabajadores permanentes clasificadas con riesgo I, II ó III deben cumplir con los siguientes Estándares Mínimos, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores: "El diseño del Sistema de Gestión de SST puede ser realizado por *un tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo o en alguna de sus áreas*, con licencia *vigente* en SST, que acredite mínimo dos *(2) años de experiencia certificada por las empresas* o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de seguridad y salud en el trabajo y que certifique la aprobación *del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas*". Esta actividad también podrá ser desarrollada por profesionales en SST y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en SST y el referido curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.	***1) Certificado del sistema de gestión de SST donde se certifique el cumplimiento al Decreto único del sector trabajo No. 1072 de 2015, mínimo emitido por un tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo y/o alguna de sus áreas***, a dicho certificado se le debe anexar: 2) ***Copia de la licencia de vigente*** en seguridad y salud en el trabajo de quien firma el certificado. 3) ***Certificado que acredite mínimo dos (2) años*** de experiencia certificada en el desarrollo de actividades de SST, de quien firma el certificado. 4) ***Copia de la aprobación del curso de capacitación virtual*** de cincuenta (50) horas en SST de quien firme el certificado. 5) Presentación de autoevaluación y planes de mejora del SG-SST. **Nota:** la actividad también puede ser desarrollada por profesionales, profesionales con postgrado en SST licencia vigente en SST y aprobación del curso de 50 horas.	A personas naturales y Jurídicas	CUMPLE – NO CUMPLE
Las empresas ***de más de cincuenta (50) trabajadores*** clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV ó V, deben cumplir con los siguientes Estándares	***1)Certificado del sistema de gestión de SST donde se certifique el cumplimiento al Decreto único del sector trabajo No. 1072 de 2015, mínimo emitido por un profesional en SST, o profesionales con postgrado en SST.***, a dicho	A personas naturales y	CUMPLE –

Mínimos, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores: El diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST *podrá ser realizado por profesionales en SST, profesionales con posgrado en SST*, que cuenten con *licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente* y el *curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas*.	certificado se le debe anexar: ***2) Copia de la licencia de vigente*** en seguridad y salud en el trabajo de quien firma el certificado. ***3) Certificado que acredite mínimo dos (2) años*** de experiencia certificada en el desarrollo de actividades de SST, de quien firma el certificado. ***4) Copia de la aprobación del curso de capacitación virtual*** de cincuenta (50) horas en SST de quien firme el certificado. ***5)*** Presentación de autoevaluación y planes de mejora del SG-SST. **Nota:** la actividad también puede ser desarrollada por profesionales, profesionales con postgrado en SST licencia vigente en SST y aprobación del curso de 50 horas.	jurídicas	NO CUMPLE

5.2.2.4 De Gestión Ambiental

1. En la etapa precontractual: Presentar carta de compromiso de cumplimiento en todas las etapas del contrato de las políticas, programas y controles operativos que suscriban los sistemas de gestión ambiental y de eficiencia energética del SENA, para lograr el cumplimento de los resultados previstos, incluida la mejora de su desempeño ambiental y energético, de conformidad a la normatividad que para el efecto aplica como el Decreto 2811 de 1974, La Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015 y normas ISO 140001:2015, 9001:2015 e ISO 50001:2018.

5.2.3 De carácter financiero

En atención de la modalidad de selección, cuantía y objeto contractual no se requiere la fijación de indicadores financieros dentro de los requisitos habilitantes.

5.2.4 Capacidad residual

El proponente será habilitado si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación:

La capacidad residual para el presente proceso de contratación equivale al presupuesto oficial estimado menos el anticipo o pago anticipado cuando haya lugar.

En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

Cálculo de la capacidad residual del proceso de contratación (CRPC)

El cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - Anticipo\ y/o\ pago\ anticipado$$

Capacidad Residual del Proceso de Contratación = *Presupuesto oficial estimado* − *Anticipo o pago anticipado*

Donde:

CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación
POE = Presupuesto oficial estimado

Cálculo de la capacidad residual del proponente (CRP)

La capacidad residual del proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

En donde:

CRP	=	Capacidad residual del Proponente
CO	=	Capacidad de Organización
E	=	Experiencia
CT	=	Capacidad Técnica
CF	=	Capacidad Financiera
SCE	=	Saldos de Contratos en Ejecución

En caso de oferentes plurales: La CRP del proponente plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
TOTAL	200

NOTA. La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de Organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

AÑOS DE INFORMACIÓN FINANCIERA	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el proponente deberá aportar los siguientes documentos:

1) Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal

o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

2) Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes al momento del cierre del Proceso de Contratación de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en el pliego de condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) debidamente firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

B. Experiencia (E):

El factor (E) del proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos podrá ser acreditada a través de RUP o en la presentación del Formato para acreditación de la Capacidad residual en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el presupuesto oficial estimado del proceso de contratación.(de conformidad con el Anexo 1. Certificación de contratos para acreditación de experiencia “Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del proceso de contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para proponentes individuales se expresa así:

$$\mathrm{E} = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de proponentes plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$\mathrm{E} = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} \ * \ \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un proponente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

MAYOR A	MENOR O IGUAL A	PUNTAJE
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el proponente debe diligenciar el Formato para acreditar Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del pliego de condiciones definitivo del proceso de contratación.

Los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles debe contener como mínimo los contratos relacionados por el Proponente en Formato de Experiencia bajo declaración juramentada de la información acreditada, La información del Formato para acreditar la Capacidad residual deberá ser presentada en pesos colombianos.

C. Capacidad Financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

MAYOR O IGUAL A	MENOR O IGUAL A	PUNTAJE
0	0,50	20
0,51	0,75	25
0,76	1,00	30
1,01	1,50	35
1,51	Mayores	40
Indeterminado		40

El índice de liquidez del proponente se verifica los estados financieros o podrá ser acreditado bajo la información financiera de Estados Financieros a corte 31 de Diciembre del año anterior o ser acreditada a través de información consignada en RUP.

Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del pliego de condiciones.

Cuando el proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato para acreditar Capacidad residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

DESDE	HASTA	PUNTAJE
-	0	0
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E. Saldos Contratos en Ejecución (SCE):

El proponente debe presentar el Formato para acreditar Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del contrato; ii) el plazo del contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

a) El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

b) Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al proponente con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.

c) Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el proponente o por sociedades, consorcios o uniones temporales en los cuales el proponente tenga participación.

d) Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.

e) El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en la respectiva estructura.

f) Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato para acreditar Capacidad residual firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos de acuerdo con el pliego de condiciones.

Para efectos de determinar la Capacidad Residual la entidad verificara a través de la aplicación dispuesta para tal fin por Colombia Compra Eficiente emitida a través de: Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública http://www.colombiacompra.gov.co/es/capacidad-residual.

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

REQUISITO	FORMA DE ACREDITACIÓN	PUNTAJE
FACTOR PRECIO UNICO FACTOR	Con el fin de garantizar la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad y para los fines que se pretende satisfacer con la contratación, se tendrá en cuenta únicamente el FACTOR PRECIO, los cuales serán aplicados únicamente a las propuestas que cumplan con la información y documentación requerida como requisito de participación en la invitación pública. Se establece dentro de la presente convocatoria que se preferirá la oferta económica con **el menor precio, para efectos de la evaluación se efectuara comparación de los valores unitarios ofertados los cuales no deben superar el valor promedio establecido en el estudio de**	**MENOR VALOR**

	mercado del proceso), siempre y cuando satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública y se encuentren dentro de las condiciones del mercado.	
FACTORES DE DESEMPATE	Se aplicarán los factores establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", y los documentos de acreditación deben allegarse con la propuesta. En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas se deberán utilizar las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:	

EL SENA reducirá, durante la evaluación de las ofertas, dos (2) puntos a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

5.3.1 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

5.4 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	x
MUESTRA.	**SI**		**NO**	x
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	x

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: *por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)*
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: *por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)*
	Pago anticipado: *por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.*
X	**Cumplimiento:** Cubrirá al Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del SENA Regional Boyacá, de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se haya pactado. Será equivalente al veinte (20%) del valor del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y Doce (12) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Cubrirá al Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del SENA Regional Boyacá, de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. Será equivalente al diez por ciento (10%), con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	***Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:*** *por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y Doce (12) meses más.*
X	**Calidad del servicio:** Cubrirá al Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del SENA Regional Boyacá, de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (ii) la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. Será equivalente al veinte (20%) del valor del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y Doce (12) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.
	Protección de los bienes: *por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato*
x	***Póliza de Responsabilidad extracontractual:*** *por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Cuando aplique. Para fijar*

	el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad.

8. ACUERDOS COMERCIALES

		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	SI
	México	SI	NO	NO	SI
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	SI
Chile		SI	NO	NO	SI
Corea		SI	NO	NO	SI
Costa Rica		NO	**N/A**	NO	SI
Estados Unidos		SI	NO	NO	SI
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	**N/A**	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	NO	**N/A**	NO	SI
	Guatemala	NO	**N/A**	NO	SI
	Honduras	NO	**N/A**	NO	SI
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**		

Colombia Compra Eficiente en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14, establece: "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado Procesos de Contratación M-MACPC-*corresponden a los umbrales inicialmente pactados en el Acuerdo Comercial. Estos valores se actualizan cada dos años, a valores en pesos colombianos teniendo en cuenta las fórmulas y TRM , según lo previsto en cada Acuerdo Comercial. Por tanto, es labor de las Entidades Estatales verificar el valor actual a partir del cual es aplicable el Acuerdo Comercial*

Nota 1: De acuerdo a el presupuesto establecido para el presente proceso de contratación que corresponde a **DOCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($12.951.398,81)**, por cuanto no se cumple la condición para *adquirir bienes y servicios a partir de 50.000 DEG y (ii) adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.*

Nota. Para el diligenciamiento consulte el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias

9. ANEXOS

1) Anexo1. Análisis del Sector
2) Anexo 2. Matriz De Riesgos contractuales
3) Anexo. CDP Nº 6026 de fecha 09 de Enero de 2026
4) Estudio técnico y cotizaciones de mercado soporte de análisis de mercado.

El presente documento se suscribe en Duitama, a los veinte (20) días del mes de febrero de 2026

Firmado digitalmente por RAMIREZ CAMARGO ENITH YADIRA
Fecha: 2026.02.20 15:10:33 -05'00'

Enith Yadira Ramírez Camargo
Subdirectora (e) Centro De Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial

VoBo: Ludy Mayercy Ávila Pacheco, Coordinadora Administrativa

Proyecto: Unidad de Contratación conformado por:

Marisel Estupiñán Albarracín, Apoyo HYSI– CEDEAGRO

Paula Daniela Medina, Dinamizadora Ambiental y Energética - CEDEAGRO

Edgar Oswaldo Jiménez Patiño. Apoyo Infraestructura –CEDEAGRO

Efrén Eduardo Ramírez Sicacha- Apoyo Jurídico CEDEAGRO -

Viviana Maryury Tejedor Gutiérrez. Apoyo Contratación – CEDEAGRO